



AJUNTAMENT DE BENISSA

TEXTO MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTICULO 27.5 DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR RUIDOS Y VIBRACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENISSA

“Artículo 27º. TRABAJOS CON EMPLEO DE MAQUINARIA.

[...]

4. En los trabajos previamente mencionados que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto ambos inclusive, quedará prohibida la utilización de maquinaria pesada y/o percutores manuales de forma absoluta en suelo urbano y urbanizable, existiendo una limitación de cien metros de distancia a cualquier vivienda, en el suelo no urbanizable.

5. La anterior prohibición solo será exceptuada previa autorización municipal con el razonamiento motivado, condiciones y, limitaciones para su efectiva adopción.

La presente Modificación Puntual ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de abril de 2009 y su texto íntegro ha sido publicado en el B.O.P. nº 124 de fecha 3 de julio de 2009, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación..